

EXENTA Nº 02125

SANTIAGO, 12 SET. 2007

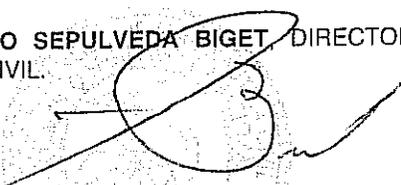
Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "RAUL PIZARRO ESPINOSA", Rut 4.944.794-9, de fecha 24 de Enero de 2007, para la obtención de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.) que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos.
- b) Lo informado por el Registro Nacional de Aeronaves con fecha 09 de Julio de 2007, sobre la inscripción de la aeronave matrícula CC-CHI, marca Piper, modelo PA-23-250, número de serie 27-8054054 a nombre de "RAUL PIZARRO ESPINOSA".
- c) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, mediante documento ORD. Nº 960 de fecha 05 de Septiembre de 2007, sobre la aprobación de los seguros correspondientes para la aeronave matrícula CC-CHI, explotada por la Empresa "RAUL PIZARRO ESPINOSA".
- d) La aprobación por parte del Subdepartamento Prevención de Accidentes, al Programa de Seguridad Operacional correspondiente a la Empresa Aérea "RAUL PIZARRO ESPINOSA", por documento PREVAC/ATO Nº 79/2007 de fecha 28 de Junio de 2007.
- e) Las Especificaciones Operativas, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- f) La DAP 06 01, procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.).
- g) Que la Empresa Aérea "RAUL PIZARRO ESPINOSA", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.).
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea Chilena "RAUL PIZARRO ESPINOSA", con domicilio en la ciudad de Santiago, la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), para operar como "Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos", de acuerdo a sus Especificaciones Operativas.
- 2) Esta autorización se otorga hasta el **30 de Octubre de 2008**. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible. Deberá cancelar un Permiso Operacional Anual según el artículo número 45 del Tarifario Aeronáutico.
- 3) Otórguese el Certificado ATO Nº 028.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPULVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL,
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.



FERNANDO BIANCHI ECHENIQUE
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES